

*RESOLUCION de la Direccion General de Minas y Combustibles por la que se anuncia concurso para la adjudicacion de un permiso de investigacion de hidrocarburos en la Zona I (Peninsula)*

El Director general de Minas y Combustibles, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Ministros del 31 de marzo de 1966, hace saber que se abre concurso para la adjudicacion de un permiso de investigacion de hidrocarburos en la Zona I (Peninsula), con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los limites del area objeto del concurso son los siguientes: Norte, 42° 22' N.; Sur, 42° 16' N.; Este, 1° 30' E., y Oeste, 1° 02' E., con una superficie de 42.601 hectareas, situada en la provincia de Logroño. Dichos limites son los del antiguo permiso denominado «Logroño Sur», revertido al Estado en calidad de reserva por Orden ministerial de 21 de diciembre de 1966. «Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1967.

Segunda.—El concurso se realizará con sujeción a las prescripciones de la Ley de Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de los Hidrocarburos de 26 de diciembre de 1958, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Reglamento para su aplicación de 12 de junio de 1959 y en la forma señalada en los artículos 112 a 116 del citado Reglamento.

Tercera.—El plazo para presentacion de pliegos será de noventa días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicacion del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Durante el citado plazo podrá ser vista por los interesados la documentación técnica correspondiente a este permiso, que se encuentra depositado en el Servicio de Hidrocarburos de la Direccion General de Minas y Combustibles.

Lo que se hace público para general conocimiento

*RESOLUCION de la Delegacion de Industria de Pontevedra por la que se declara de utilidad pública la instalacion eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegacion de Industria de Pontevedra a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorizacion para instalar la línea de transporte de energía eléctrica mencionada y la declaracion en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorizacion de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiacion forzosa, y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegacion de Industria ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», una línea a 10 KV., de 600 metros de longitud, conductor de aluminio-acero de 28 mm<sup>2</sup>, apoyos de hormigón de nueve metros, crucetas de hierro de ángulo de 60 × 7 mm., con soporte recto y aisladores de vidrio del número 115.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalacion eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiacion forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicacion de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecucion de la instalacion el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Pontevedra, 25 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe.—1.054-D.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonizacion por la que se hace público el resultado del concurso convocado para adquisicion de 7.000 metros de tubería de acero para sondeos de 355,6 milímetros de diametro exterior.*

Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 59, de 10 de marzo de 1967, para adquisicion de 7.000 metros de tubería de acero para sondeos de 355,6 milímetros de diametro exterior, la Direccion General de Colonizacion, a propuesta de la Mesa designada para el concurso, ha resuelto adjudicar a la firma «Perfil en Frío, S. A.», el

suministro de 7.000 metros de tubería de acero para sondeos de 355,6 milímetros de diametro exterior, al precio de ochocientas una pesetas metro (801 pesetas metro), por un importe total de cinco millones seiscientas siete mil pesetas (5.607.000 pesetas), para su entrega total o fraccionadamente y en forma indistinta, de acuerdo con las instrucciones que se reciban del Instituto Nacional de Colonizacion, sobre los talleres del Parque de Maquinaria Agrícola en Vallecas (Madrid), Valladolid, Valencia, Granada y/o Almería; con un plazo de entrega de una tercera parte, a los dos meses de la adjudicacion; una tercera parte a los tres meses de la adjudicacion, y otra tercera parte, a los cuatro meses de la adjudicacion, y una garantia de doce meses.

Madrid, 12 de mayo de 1967.—El Ingeniero Subdirector Técnico de Maquinaria Agrícola, Carlos González de Andrés.—2.608-A.

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonizacion por la que se señala fecha para el nuevo levantamiento del acta previa a la ocupacion de 17 fincas denominadas «La Valle», en termino de Robres (Huesca), en la zona dominada por el segundo tramo del canal de Monegros.*

Para llevar a cabo la expropiacion de una superficie de hectareas 85,4380, formadas por un conjunto de 17 fincas registrales conocidas con el nombre genérica de «La Valle», en el termino municipal de Robres (Huesca), situadas en la zona dominada por el segundo tramo del canal de Monegros (Huesca), cuyo Plan General de Colonizacion fué aprobado por Decreto de 11 de diciembre de 1953, fincas que tienen la consideracion de «tierras en exceso» al haber sido adquiridas por actos «inter vivos» con posterioridad a la fecha del Plan, cuya ocupacion fué acordada por esta Direccion General con fecha 20 de junio de 1966, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley sobre Colonizacion y Distribucion de la Propiedad de las Zonas Regables de 21 de abril de 1949, modificada por otra de 14 de abril de 1962, en relacion con el artículo 16 de la misma Ley, y teniendo en cuenta la resolucion dictada en 31 de diciembre último por el ilustrisimo señor Subsecretario de Agricultura, por la que se declara nulo lo actuado sin citar al vendedor de las fincas expropiadas, don Antonio Paño Santafé, el Instituto Nacional de Colonizacion va a proceder a reproducir todas las diligencias expropiatorias desde el levantamiento del acta previa inclusive, con citacion a dichos trámites y a los que sigan del referido vendedor don Antonio Paño Santafé, y asimismo del comprador, don Enrique Antonraz Serrate.

La ocupacion se llevara a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el segundo párrafo del artículo cuarto de la Ley de 27 de abril de 1946, por lo que se publica el presente anuncio, haciendo saber que el día 7 de junio de 1967, a partir de las diez horas, en los terrenos afectados, se procederá al nuevo levantamiento del acta previa a su ocupacion advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el punto tercero del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 12 de mayo de 1967.—El Director general, A. M. Borque.—2.656-A.

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonizacion por la que se señalan fechas de levantamiento de las actas previas a la ocupacion de tierras en exceso en el Sector III de la Zona del Campo de Dalías (Almería).*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley sobre colonizacion y distribucion de la propiedad de las zonas regables de 21 de abril de 1949, modificada por otra de 14 de abril de 1962, el Instituto Nacional de Colonizacion va a proceder a la expropiacion de tierras en exceso en el Sector III regable con elevaciones de agua dulce en la Zona del Campo de Dalías, así como a verificar su ocupacion, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el segundo párrafo del artículo cuarto de la Ley de 27 de abril de 1946, por lo que se publica el presente anuncio, haciendo saber que en los días expresados a continuacion, a partir de las diez horas y en los terrenos afectados que se indican en la siguiente relacion, se procederá al levantamiento de las actas previas a su ocupacion, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el punto tercero del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 12 de mayo de 1967.—El Director general, A. M. Borque.—2.657-A.